



BECAS
DE INVESTIGACIÓN SOBRE
PATRIMONIO CULTURAL
2013, 10ª Convocatoria



FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CASTILLA Y LEÓN

CONVOCATORIA DE BECAS DE LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL PATRIMONIO CULTURAL (2013, 10ª Convocatoria).

La Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, entidad privada sin ánimo de lucro, contempla entre sus objetivos fundacionales todas aquellas acciones de fomento del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que contribuyan a su restauración, recuperación, conocimiento y difusión.

Para conseguir los fines mencionados y con el propósito de contribuir al fomento de la investigación científica en nuestra Comunidad en el campo del Patrimonio Cultural, la Fundación ha resuelto otorgar **cuatro becas de investigación** mediante la convocatoria de un concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto y características de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en forma de becas, hasta un máximo de CUATRO para la realización de trabajos originales de investigación realizados por licenciados no doctores de cualquiera de las universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que realicen investigaciones sobre temas referentes a esta Comunidad. En el caso de licenciados procedentes de universidades de otras Comunidades o del ámbito nacional, deberán estar matriculados en cursos de especialización o estudios de postgrado en cualquiera de los centros universitarios de Castilla y León y desarrollando así mismo investigaciones referentes a esta Comunidad Autónoma.
2. Los trabajos deberán versar sobre aspectos directamente relacionados con el Patrimonio Cultural de Castilla y León y **podrán referirse a cualquier bien o conjunto de bienes**

que integran el Patrimonio Cultural de dicha Comunidad Autónoma, particularmente a los de interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico o documental.

Se considerarán **preferentes** aquellas propuestas que se refieran **a aspectos prácticos relacionados con el análisis y la intervención en los campos que se han enunciado como fines básicos de las actividades de la Fundación:** recuperación, restauración, conocimiento y difusión del Patrimonio Histórico y que se ajusten en mayor medida a las áreas temáticas que a continuación se especifican:

A. Aspectos sociológicos, económicos y territoriales relacionados con la conservación, valor y uso del Patrimonio Cultural y el futuro de su conservación y sostenimiento. La educación patrimonial.

B. Criterios de intervención, definición de necesidades o diagnósticos sobre conjuntos y evolución de las prácticas y criterios

en conservación y restauración en Castilla y León.

C. Tratamientos y materiales en restauración. Definición de sistemas de recuperación, intervención y comportamiento de materiales, objetos y estructuras en distintos tipos de bienes. Analítica, nuevas tecnologías, procedimientos y resultados.

D. La Difusión del Patrimonio Cultural. Nuevas tecnologías de información, comunicación y registro aplicadas al Patrimonio Cultural.

E. Puesta en valor, interpretación in situ y gestión del patrimonio.

Las propuestas que se adecúen en mayor medida a los campos y orientaciones señaladas **serán valoradas con preferencia**, si bien serán tenidas en cuenta también las candidaturas relativas a otras materias de investigación siempre y cuando coincidan con los objetivos generales de la convocatoria y los propósitos o actividades de la Fundación.

3. Los trabajos de investigación deberán ser desarrollados bajo la tutoría de un investigador-doctor en el marco de un departamento o instituto universitario, un centro o instituto del CSIC u otros centros de investigación debidamente reconocidos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León al que dicho investigador se encuentre vinculado.

4. La cuantía total de las ayudas será de hasta un máximo de 50.400,00 € con cargo a los presupuestos de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León de los años 2013 y 2014.

5. Dado el carácter puramente lectivo de estas becas sin orientación a la práctica en empresas u otras entidades, su obtención no implicará relación laboral alguna con la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

6. Con objeto de completar su formación, los beneficiarios podrán disfrutar durante su periodo de beca de estancias temporales en otros centros de investigación nacionales o extranjeros, siempre y cuando dicha estancia no supere un tiempo total de cuatro meses.

7. Una de las becas concedidas en la presente convocatoria será sufragada por la empresa Cabero Edificaciones, S.A.

Segunda. Características de las Becas.

Se concederán hasta CUATRO becas con distintas características:

1. Dos ayudas de UN AÑO de duración, como apoyo al inicio en la investigación de licenciados que se encuentren comenzando los estudios de tercer ciclo o postgrado (en particular durante el periodo de docencia) o planteen in-

investigaciones en el marco de proyectos que resulten limitadas y realizables en el plazo señalado. Para su adjudicación se valorará principalmente, además de los méritos expresados en las demás bases de esta convocatoria, el planteamiento realista del estudio y su carácter definido, así como su orientación para la obtención de la Suficiencia Investigadora o la realización del Trabajo Fin de Máster. Cada una de estas becas recibirá una retribución anual de 7.200 € que se abonarán en 13 pagos.

2. Una beca de investigación de DOS AÑOS de duración para licenciados que se encuentren efectuando investigaciones ya en curso, integrados en proyectos de mayor amplitud, con la tesis doctoral inscrita y comenzada, etc. Para su adjudicación se valorará principalmente, además de los méritos expresados en las demás bases de esta convocatoria, la consistencia de la investigación en curso y sus posibilidades de culminación y conclusión con éxito. Esta beca

recibirá una retribución total de 24.000 €, que se abonarán en 25 pagos.

3. La “*Beca de Investigación Cabero*”, de UN AÑO de duración, que se asignará preferentemente a una candidatura que ponga la investigación sobre tratamientos y materiales tradicionales en restauración arquitectónica y que se encuentre en coincidencia con el área temática c del Punto 2 de la Primera Base. Los candidatos deberán cumplir igualmente la totalidad de las condiciones señaladas en la convocatoria en cuanto a su titulación, documentación a presentar y obligaciones en el caso de resultar adjudicatarios. Esta beca recibirá una retribución total de 12.000 €, que se abonarán en 13 pagos.

Las becas se concederán por el plazo señalado contado en años naturales a partir de la fecha de comunicación oficial y firma del compromiso del becario con la Fundación. No serán objeto de prórrogas ni ampliaciones sobre los plazos señalados.

Tercera. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadanos de la Unión Europea. En el caso de ser ciudadano extranjero y encontrarse en trámite de obtención de una las nacionalidades correspondientes a los países de la Unión, deberá acreditarse la situación del proceso, quedando al criterio de la organización la aceptación de la solicitud.

b) Haber finalizado en el momento de solicitar la beca todos los estudios y superado todas las materias y créditos exigidos para la obtención del título universitario superior de licenciado, ingeniero o arquitecto, incluido el proyecto fin de carrera (o, en su caso, estar en posesión del Título de Grado) en una

universidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o bien de cualquier otra procedencia, y encontrarse en la situación descrita en la base 1ª, punto 1.

c) Acreditar la aceptación del director de la investigación así como la autorización del director del centro donde vaya a realizarse la misma.

2. Los solicitantes no podrán haber disfrutado de una de las Becas de Investigación concedidas por la Fundación en las anteriores convocatorias.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante escrito dirigido al Sr. Director Gerente de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León conforme al modelo que se adjunta en el Anexo de la presente convocatoria y que se encuentra así mismo disponi-

ble en la dirección www.fundacionpatrimoniocyl.es. Dicha solicitud junto con el resto de documentación **completa** deberá ser remitida o presentada directamente en la siguiente dirección: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, Casa Luelmo, Parque Alameda, Calle Ancares S/N (47008 Valladolid) debiendo encontrarse físicamente en dichas oficinas con anterioridad a las **14 horas del día 19 de abril de 2013**.

Cada interesado solo podrá presentar una solicitud.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, de la que se presentará una copia íntegra en papel y otra en soporte informático, con los documentos en Word o PDF (preferentemente un único PDF con toda la documentación ordenada):

a) Solicitud formalizada según modelo Anexo. Deberá cumplimentarse obligatoriamente el campo relativo a la modalidad de beca a la que se opta.

b) Copia del DNI. El solicitante deberá aportar además los datos de una dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

c) Original o fotocopia de la certificación académica detallada, con especificación de las calificaciones, fechas de inicio y fin de estudios, titulación, etc. Se acompañará de certificado de la unidad administrativa correspondiente de la facultad o escuela de procedencia del solicitante con la nota media del expediente académico puntuado de 1 a 4.

d) *Curriculum vitae* del solicitante, con extensión máxima de 5 páginas.

e) Memoria descriptiva de la investigación a desarrollar, con especial atención a los planteamientos y objetivos concretos a los que será aplicada la ayuda de la beca en el caso de obtenerse y las características del estu-

dio previsto o en curso. Deberá obligatoriamente incluir una relación de los principales aspectos o capítulos que comprenderá, la planificación, calendario o programación prevista, la novedad, interés o aportación científica que el estudio representa en su propio ámbito y los medios y capacidades con que se cuenta para hacer viable la propuesta. Así mismo, se especificará si se trata de una investigación destinada a la realización de una Tesis Doctoral, en qué fase se encuentra ésta, si la investigación se encuadra en un proyecto ya en marcha y si se ha disfrutado de otras becas previas para el mismo proyecto o tema. Debe hacerse constar expresamente la denominación de la investigación y si se corresponde con alguna de las áreas preferentes citadas en la base Primera, punto 2.

Dicha Memoria , firmada por el solicitante, deberá tener una extensión máxima de 10 páginas.

f) Escrito firmado por el director de la investigación en el que se haga constar el compromiso de asumir la dirección del trabajo. Deberá explicitarse en dicho escrito la vinculación del director con el tema de investigación propuesto, la oportunidad y viabilidad de la investigación, su encaje con otros proyectos o líneas departamentales y la adecuación del candidato.

g) *Curriculum Vitae* abreviado (máximo 10 páginas) del director de la investigación, del que únicamente se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la actividad investigadora de los últimos seis años:

1. Participación del profesor en proyectos de investigación en el ámbito de la UE, Nacional o Autonómico especificando su condición de investigador principal o colaborador.
2. Participación del director como profesor en programas de

Doctorado con o sin Mención de Calidad por parte del Ministerio (especificar).

3. Tramos de investigación reconocidos (a lo largo de toda su trayectoria).

4. Tesis Doctorales y Tesinas de Licenciaturas o Trabajos de Grado dirigidos.

5. Publicaciones relevantes, hasta un máximo de 5.

6. Vinculación de la trayectoria investigadora del tutor científico con el tema del candidato.

h) Escrito con el visto bueno sobre la materia de investigación y la aceptación del becario por parte del director o representante del centro, departamento, instituto universitario, etc., en el que se desarrollará la investigación del solicitante.

En el caso de coincidir los puntos f y h podrán incluirse ambos textos en un solo documento.

i) Copia de los documentos acreditativos de la situación académica del candidato y que justifiquen el estado de su investigación (se considera suficiente el resguardo de la matrícula): en su caso, acreditación de estar matriculado en los Cursos de Doctorado, de la obtención de la Suficiencia Investigadora, inscripción en un máster oficial universitario o haber efectuado el TFM, la inscripción de la tesis doctoral, etc.

j) Declaración jurada de la situación laboral de la que se disfruta en el momento de presentar la solicitud, adjuntándose el compromiso expreso de que, en el caso de resultar adjudicatario, en el momento en que se produzca la contratación por parte de la Fundación del solicitante, éste no se encontrará disfrutando de ninguna otra beca o ayuda de similares características con cargo a fondos públicos o privados, ni es-

tará realizando trabajo remunerado alguno. Dicha limitación se hace extensiva a quienes se encuentren dados de alta en el régimen de trabajadores Autónomos o se encuentren realizando cualquier actividad profesional de carácter lucrativo por cuenta propia. En el caso de que el solicitante disfrute en el momento de presentar la documentación de alguna ayuda o subvención o se encuentre realizando alguna actividad laboral, deberá especificarlo de forma detallada precisando con exactitud los plazos y características del trabajo, lo que será tenido en consideración por la Comisión de Selección para la aceptación o no del candidato. De igual modo, en el caso de encontrarse cobrando la prestación por desempleo, deberá referirlo expresamente. Una vez concedida y comunicada la concesión de la beca a los solicitantes que resulten adjudicatarios, éstos dispondrán de un plazo máximo de diez días para renunciar a otras actividades remuneradas que pudieran estar desarrollando, debiendo acreditar documentalmente su renuncia.

Quinta. Criterios de valoración, selección de los candidatos y resolución.

1. La Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León someterá a la evaluación de un comité todas las propuestas. Formarán parte de dicho comité de evaluación profesores universitarios de las Universidades de Castilla y León, representantes de la Junta de Castilla y León, expertos de cualquier ámbito de la restauración o difusión del patrimonio, técnicos de la Fundación y los patrocinadores de la "Beca de Investigación Cabero".
2. Dicho Comité tendrá en cuenta todos los datos aportados en la documentación exigida, con especial atención al interés de la materia propuesta y viabilidad del estudio, así como su relación con las áreas prioritarias señaladas anteriormente y las modalidades de beca establecidas en la Base Segunda. Valorará también el expediente académico y calificaciones del

aspirante, su trayectoria posterior a la licenciatura y demás méritos aportados, todo ello de conformidad con las siguientes puntuaciones máximas:

a) Valoración de la adecuación de la materia propuesta a los temas de interés preferente recogidos en la base primera, punto 2: *hasta un máximo de 30 puntos.*

b) Valoración de la calidad, viabilidad, interés u oportunidad del proyecto de investigación propuesto: *hasta un máximo de 20 puntos.*

c) Valoración del expediente académico del candidato, en función de las calificaciones obtenidas en las asignaturas o créditos: la puntuación aplicada será la nota media del expediente académico puntuado de 1 a 4 y multiplicada x 7.

d) Valoración del *curriculum* del candidato, considerando prioritariamente su experiencia previa en el campo de la in-

vestigación, la realización o participación en cursos, proyectos y publicaciones, y de manera particular, el encontrarse actualmente en alguna fase de los estudios académicos de postgrado: *hasta un máximo de 12 puntos.*

e) Valoración de la trayectoria investigadora y profesional del director de la investigación así como su vinculación y relación con el tema propuesto: *hasta un máximo de 10 puntos, que se obtendrán de la suma de los méritos considerados señalados en la base 4ª apartado 2g, con arreglo a las siguientes calificaciones:*

I. *Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas en el ámbito de la UE, Nacional o Autonómico: 0,50, 0,20 ó 0,10 puntos por proyecto, respectivamente, hasta un máximo de 1,5 puntos.*

II. *Programas de Doctorado con Mención de Calidad por parte del Ministerio: 0,25 puntos por programa, hasta un máximo de 1,5 puntos.*

III. Programas de Doctorado de universidades españolas o del extranjero: 0,1 puntos por programa, hasta un máximo de 0,5 puntos.

IV. Tramos de investigación reconocidos: 0,25 puntos por tramo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

V. Tesis Doctorales dirigidas: 0,25 puntos por cada una; 0,10 por el resto de trabajos de investigación, hasta un máximo de 1,5 puntos.

VI. Publicaciones relevantes (un nº máximo de 5) en los últimos 5 años: 0,5 puntos por libro publicado; 0,25 por artículos en revistas, capítulos en libros, ponencias y comunicaciones en congresos, participaciones en catálogos, etc.; 0,10 por prólogos, reseñas, reseñas, etc. hasta un máximo de 2 puntos. Cuando la publicación sea de autoría compartida o se encuentre todavía en prensa, se aplicará la mitad de la puntuación señalada.

VII. Relación de la trayectoria científica y profesional del tutor de la investigación con el tema propuesto, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. La nota final del solicitante se obtendrá de la suma de las calificaciones parciales de los apartados anteriores, hasta un máximo de 100 puntos.

4. El comité de evaluación calificará las solicitudes recibidas a su criterio y en función de las puntuaciones descritas y remitirá a la Fundación sus propuestas para la designación de hasta un máximo de cuatro becas, pudiendo quedar esta convocatoria desierta o cubierta parcialmente. Además, podrán designarse becarios suplentes para todas o parte de las becas concedidas.

5. Los candidatos podrán ser convocados a entrevistas en la Fundación, siendo obligatorio acudir a las mismas. En dichas entrevistas les podrá ser requerida cualquier documentación

original acreditativa o aclaratoria de los méritos alegados en el expediente presentado en su solicitud. Los resultados de dichas entrevistas serán tenidos en cuenta para la adjudicación de las becas, con una valoración de hasta un máximo de 10 puntos adicionales.

6. La condición de suplente no supone ventaja alguna en próximas convocatorias de becas de esta Fundación, ni garantiza la ocupación automática de las que una vez concedidas pudieran verse revocadas o a las que los titulares pudieran renunciar. Solo podrán ser cubiertas por suplentes aquellas bajas o renunciaciones que se produzcan desde el momento de la comunicación a los adjudicatarios de la resolución de la convocatoria hasta un mes después de su nombramiento formal como becarios.

7. La resolución y comunicación de las adjudicaciones se producirá en el transcurso de los 65 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

8. La concesión de las becas será comunicada por escrito a los beneficiarios. Así mismo, serán informados por escrito los demás solicitantes que no las hayan obtenido.

9. La organización se encuentra facultada para interpretar las presentes bases y para resolver cualquier duda o incidencia que exista en las solicitudes o se presente durante el proceso de selección y que no se encuentre contenida en esta convocatoria.

10. La decisión final adoptada por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León será inapelable.

Sexta. Características de la “Beca de Investigación Cabero”.

1. Una de las becas concedidas será específicamente financiada por la empresa Cabero Edificaciones, S.A., pasando a denominarse “Beca de Investigación Cabero”. Dicha ayuda es muestra del interés y compromiso efectivo de esta empresa hacia el Patrimonio Histórico.

rico y su deseo de colaborar con las actividades de la Fundación, y una fórmula de contribución desde el trabajo práctico a la defensa, conservación y conocimiento del legado cultural regional.

2. La *“Beca de Investigación Cabero”* se asignará preferentemente a una candidatura que proponga la investigación sobre tratamientos y materiales tradicionales en restauración arquitectónica y que se encuentre en coincidencia con el área temática c del Punto 2 de la Primera Base. Será de un año de duración y recibirá una retribución total de 12.000 €, que se abonarán en 13 pagos de 923,07 € brutos cada uno.

3. El beneficiario de la *“Beca de Investigación Cabero”* deberá prestar su disposición a incorporar como campo de trabajo las obras en curso que tenga la empresa Cabero Edificaciones, S.A. y que sean coincidentes con el tema propuesto en la beca. A todos los demás efectos, se regirá por las mismas condiciones y obligaciones expresadas en las bases generales de la presente convocatoria.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La aceptación de la beca implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

2. En los días siguientes a la fecha de concesión de la beca, los adjudicatarios deberán firmar con la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León en la fecha en que ésta les convoque, un compromiso de aceptación de la beca con las condiciones estipuladas. En dicho momento deberá ser presentado en la Fundación un escrito del director o representante del centro o departamento en el que se desarrollará la investigación en el que se haga constar la fecha de incorporación del becario al organismo receptor e inicio de la actividad.

3. Los beneficiarios están obligados a entregar a la Fundación un trabajo final completo en el curso de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo final de la beca, en el for-

mato que se establezca en su día. Si la investigación culmina con la lectura de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, o similar, se entregará un ejemplar de la misma.

4. Los beneficiarios están así mismo obligados a facilitar a la Fundación la información que se les requiera, a aportar documentación o elaborar resúmenes o colaboraciones sobre los contenidos de la actividad financiada y los resultados de su investigación.

5. Los becarios deberán presentar a la Fundación informes semestrales de su actividad en la caso de la becas de dos años, o trimestrales, en el caso de las de duración anual, en los que se especifiquen las tareas efectuadas en dichos periodos, así como los avances, novedades o circunstancias en que se desarrollan las tareas. Dichos informes se acompañarán de un escrito del director de la investigación con el visto bueno y la conformidad sobre la labor realizada hasta el momento y los resultados obtenidos. El titular de la “Beca de Investigación Cabero” deberá estar en disposición de

incorporar como campo de trabajo las obras en curso que tenga la empresa Cabero Edificaciones, S.A. y que sean coincidentes con el tema propuesto en la beca. Además mantendrá contacto habitual con el patrocinador y deberá remitirle la misma información correspondiente a la evolución y situación de los trabajos.

6. Los beneficiarios están obligados a poner en conocimiento de la Fundación cualquier circunstancia que afecte a la ejecución de los trabajos, implique modificaciones de las condiciones que motivaron la concesión de las becas o puedan afectar seriamente a su desarrollo. De manera particular, la variación en las situaciones académicas, profesionales o laborales del investigador, las modificaciones sustanciales en la orientación de los temas de investigación, el cambio del director de los trabajos o del centro de recepción del becario y los aplazamientos o demoras en las entregas preceptivas de informes o resultados, deberán ser previamente autorizadas desde la Fundación, tras la aportación de la correspondiente solicitud razonada.

Octava. **Condiciones de disfrute de la beca.**

1. El disfrute de las becas es incompatible, según las condiciones especificadas en el apartado 2j de la cuarta base, con la recepción por parte del becario de otras remuneraciones o ayudas de investigación de procedencia pública o privada, a excepción de aquellas situaciones que, a juicio del Comité de Evaluación, pudieran ser consideradas compatibles con las condiciones de la presente convocatoria. Así mismo quedan exceptuadas de dicha norma general las ayudas destinadas a las estancias temporales a las que se refiere el punto 7 de la base primera.
2. Los becarios disfrutarán de un seguro de accidentes sufragado por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León.
3. La remuneración a la que da derecho la obtención de la beca será abonada por la Fundación mediante ingreso directo

de los pagos en una cc que el beneficiario tendrá abierta en una de las Cajas de Ahorro entidades fundadoras de la Fundación (Caja España, Caja Duero, Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Segovia o Caja de Ávila).

El abono se efectuará en función de la modalidad de beca, de acuerdo al siguiente sistema:

- 1. Ayudas al inicio de la Investigación (un año):** 7.200,00 € brutos. Se realizará en 13 pagos, 12 de carácter mensual y uno más a la finalización y entrega del trabajo resultante de la investigación. El 90% de la cuantía total concedida se abonará a razón de 540 € brutos mensuales, durante 12 meses. Finalmente, tras la recepción de la documentación y su visto bueno, se ingresará un último pago correspondiente al 10% restante, equivalente a 720,00 € brutos. Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones correspondientes en concepto de IRPF, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

2. Beca de Investigación (dos años): 24.000 € brutos. Se realizará en 25 pagos, 24 de carácter mensual y uno más a la finalización y entrega del trabajo resultante de la investigación. El 90% de la cuantía total concedida se abonará a razón de 900 € brutos mensuales, durante 12 meses. Finalmente, tras la recepción de la documentación y su visto bueno, se ingresará un último pago correspondiente al 10% restante, equivalente a 2.400,00 € brutos. Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones correspondientes en concepto de IRPF, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

3. Beca de Investigación Cabero (Un año): 12.000 € brutos. Se realizará en 13 pagos, 12 de carácter mensual y uno más a la finalización y entrega del trabajo resultante de la investigación. El 90% de la cuantía total concedida se abonará a razón de 900 € brutos mensuales, durante 12 meses. Finalmente, tras la recepción de la documentación y su visto

bueno, se ingresará un último pago correspondiente al 10% restante, equivalente a 1.200,00 € brutos. Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones correspondientes en concepto de IRPF, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

4. En el caso de la beca de investigación de dos años de duración resultará imprescindible solicitar su renovación dos meses antes del vencimiento del primer año. Dicha solicitud deberá hacerse llegar por escrito dirigido al Sr. Director Gerente de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, en sus oficinas de la Casa Luelmo, Parque Alameda, Calle Ancares s/n, (47008 Valladolid) acompañándose de un documento firmado por el director de la investigación donde se haga constar que el becario esta cumpliendo con aprovechamiento y total satisfacción la investigación financiada y en el que conste así mismo el visto bueno del director del centro o departamento de recepción.

5. La presente convocatoria de becas, tal y como se especifica en la Base Primera, se destina a la concesión de ayudas a investigadores predoctorales, por lo que en el caso de que en el transcurso del disfrute de la beca se adquiriera la condición de Doctor, la Fundación deberá tener conocimiento previo y puntual de dicha situación para valorar su incidencia en las condiciones de la ayuda.

6. Los becarios resultantes de la presente convocatoria accederán a partir del momento de su designación de manera gratuita a ser titulares de la Tarjeta de Amigos del Patrimonio durante el tiempo que se prolongue su beca, disfrutando de todos los derechos y ventajas que tal situación representa.

7. Así mismo, tendrán cubiertos los gastos de matrícula e inscripción en los simposios internacionales organizados anualmente por la Fundación durante su periodo de beca.

Décima. Renuncias y anulaciones.

1. La Fundación se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de petición de todos los justificantes e informaciones que se consideren precisos, pudiendo revocar o suspender la beca en caso de falta de suficiente calidad del trabajo, de notorias deficiencias en el cumplimiento de las condiciones del mismo o la ocultación de información a la Fundación de carácter relevante sobre las circunstancias de los trabajos o del investigador.

2. Así mismo podrán ser considerados motivos de anulación la falsedad en los datos aportados, sean los de índole personal o referidos a la originalidad y carácter inédito de los trabajos y el incurrir en las situaciones de incompatibilidad descritas anteriormente.

3. En el caso de renuncia del beneficiario, ésta se deberá

comunicar con antelación, acompañándose de un informe razonado. En cualquier caso, se hará entrega a la Fundación de una memoria de las actividades realizadas hasta la fecha y de los resultados obtenidos hasta el momento, perdiéndose toda opción a recibir cualquiera de las cantidades económicas restantes relativas a la beca que estuvieran en ese momento pendientes de cobro.

4. Los suplentes que pasen a la condición de becarios, lo harán en los mismos términos establecidos en la presente memoria. La Fundación se reserva el derecho a decidir si la renuncia o anulación en la concesión de una beca se resolverá con su sustitución por los suplentes designados.

5. La Fundación se reserva el derecho a reclamar las cantidades abonadas a los beneficiarios de las becas en los casos comprendidos en los puntos 1, 2 y 3 de la presente base.

Undécima. Publicidad y publicaciones.

1. Durante el plazo de dos años desde la entrega de la documentación a la que se refiere el punto 3 de la base séptima, la Fundación se reserva el derecho de publicación de los trabajos realizados. Los beneficiarios ceden a la Fundación los derechos sobre los trabajos que no sean estrictamente los reservados a los autores por la normativa sobre Propiedad Intelectual.

2. Durante el mismo plazo, e incluso durante el disfrute de la beca, los becarios deberán solicitar autorización a la Fundación para la publicación total o parcial de los resultados de sus investigaciones, reservándose la Fundación la prioridad al respecto.

3. En las publicaciones o presentaciones públicas que los beneficiarios realicen como consecuencia del disfrute de las becas, deberá citarse siempre a la Fundación como entidad fi-

nanciadora de la investigación. En el caso del investigador que disfrute de la “Beca de Investigación Cabero” deberá además hacer mención de dicha circunstancia.



Colabora



BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PATRIMONIO CULTURAL 2013, 10ª Convocatoria

Información

Casa Luelmo, Parque Alameda
C/ Ancares, s/n 27 - 47008 Valladolid
Tel. 983 21 97 00. Fax 983 21 97 01
www.fundacionpatrimoniocyl.es
fundacion@fundacionpatrimoniocyl.es



FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CASTILLA Y LEÓN



SOLICITUD DE BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBREPATRIMONIO CULTURAL DE LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN (2013-14).

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos	
Nombre	
Domicilio completo	
Localidad y provincia (código postal)	
Teléfono	E-mail
Titulación académica	
Universidad de procedencia	
Mes y año de obtención de la titulación	

2.- DATOS DE LA BECA SOLICITADA:

Título/tema de la investigación
Área temática de referencia (según base 1ª, punto 2)
Organismo de recepción del becario
Centro
Departamento

3.- DATOS DEL DIRECTOR DE LA INVESTIGACIÓN (solo uno)

Nombre y apellidos
Titulación
Categoría profesional
Organismo donde desarrolla su trabajo
Centro
Departamento

En de de de 2013

FIRMA.

(El árbitra firmante declara que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y documentación adjunta)

Sr. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN

BECAS
DE **INVESTIGACIÓN** SOBRE
PATRIMONIO CULTURAL
2013, 10ª Convocatoria

FPI

FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CASTILLA Y LEÓN

Colabora

1908
caja de
cumplimos 100 años
2008
RESTAURACIÓN